



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

5925/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día cinco de noviembre del dos mil dieciocho.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5925 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado lo siguiente: **"Solicito todos los exámenes de endocrinología realizados desde diciembre 2017 hasta la fecha y la referencia otorgada por endocrinólogo del Consultorio de Especialidades hacia Unidad Médica de Atlacatl del mes abril de este año a nombre de [REDACTED] con Dui: [REDACTED] con número de Afiliación: [REDACTED] a información ubicada en Consultorio de Especialidades."** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Consultorio de Especialidades del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección del Consultorio de Especialidades del ISSS, remitió por correo electrónico, exámenes de endocrinología junto con hoja de referencia del expediente clínico a nombre de [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] según archivo adjunto, aclarándose que el documento por ser información confidencial ha sido codificado como medida de seguridad, sin embargo, se podrá acceder mediante la clave que se le brindará telefónicamente.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Entréguese**, la información detallada en la presente resolución.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico proporcionado por el solicitante.

  
  
**Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón**  
**Oficial de Información ISSS**